CARTA COMPROMISO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ (GADMA)

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la carta de compromiso, por una parte, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, representada legalmente por su PRESIDENTE, Patricio Maldonado, a quien en delante se le denominará "AME"; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI, representado legalmente por su Alcalde, Segundo Remigio Roldan Cuzco, que para efectos del documento se le denominará "GADMA".

Las entidades comparecientes son hábiles y capaces conforme en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos, quienes convienen obligarse de conformidad a los siguientes considerandos y acuerdos:

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece como objetivo estratégico del Estado unitario que se gobierna de forma descentralizada, la integración en todas las instancias, comprometiéndose a promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, así como el reconocimiento del derecho a asociarse, reunirse y manifestar en forma libre y voluntaria;

Que, la CRE declara al Ecuador un Estado de derechos y justicia; con lo cual se dispone de forma directa que los derechos consagrados en la Constitución de la República son el marco de orientación de toda la actuación del Estado;

Que, el Art. 11 de la CRE regula los principios que rigen los derechos constitucionalmente garantizados, entre los cuales cabe resaltar la progresividad y no regresividad de los derechos, lo cual se garantiza a través de las normas, la jurisprudencia y la política pública;

Que, el Art. 85 de la CRE establece que las políticas públicas y servicios públicos deben garantizar derechos reconocidos por la Constitución, y que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas;

Que, el GADMS, es una entidad que integra el Régimen Autónomo Descentralizado de conformidad al Art. 225 de la CRE

Que, el Art. 226 de la CRE dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la CRE dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la AME constituye el ente asociativo de los doscientos veintiún (221) gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, y, conforme las disposiciones del Art. 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es un organismo con personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de representación y asistencia técnica, dirigido a los Gobiernos Municipales;

Que, el Estatuto de la AME establece un régimen institucional para promover la construcción de un modelo de gestión local descentralizado y autónomo, con base en la planificación articulada y la gestión participativa del territorio, a través del ejercicio de la representación institucional, asistencia técnica de calidad y la coordinación con otros niveles de gobierno y organismos del Estado;

Que, la AME tiene como misión impulsar el fortalecimiento de la gestión y gobernabilidad local, a través de procesos de cooperación, asistencia, capacitación y asesoría especializada, para el cumplimiento de los mandatos de la Constitución de la República del Ecuador y del régimen normativo legal vigente;

Que, el Art. 1 del estatuto de la AME, dispone: "La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, es una institución pública, autónoma y permanente, creada por ley para la representación, asistencia y coordinación de las municipalidades del Ecuador destinada a promover la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros, goza de personería jurídica, de derecho público y patrimonio propio";

Que, el Art. 3 literales b) y e) del Estatuto de AME, dispone como fines de la Asociación: "Promover el progreso de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para lo cual prestará asistencia técnica y capacitación, desconcentrada, en todos los niveles de la Administración Municipal; y, Cooperar con sus asociados y el Gobierno Central en el estudio y preparación de planes, programas y proyectos de ley que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivo";

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Alausí, mediante Oficio N O GADMA-ALC-20240165-OF, solicitó a la AME el financiamiento para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA NUEVA CAPTACIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN QUE ABASTECERÁ AL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA TIXAN – CANTON ALAUSI.

Los comparecientes en uso de sus facultades, atribuciones y competencias:

ACUERDOS

PRIMERO: la AME y el GADMA, comparecen a la suscripción de la presente carta compromiso, con el objeto de generar acciones coordinadas de cooperación interinstitucional.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a suscribir un Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la AME y el GADMA, para los "ESTUDIOS PARA LA

EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", para el cumplimiento de sus funciones y competencias asumidas, en beneficio de la ciudadanía y mejoramiento del Cantón.

TERCERO: Para tal Efecto, la AME se compromete a cofinanciar los **"ESTUDIOS PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, con un aporte de USD 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América) sin Incluir IVA. En caso de incremento de valores incremento de valores que se pudieran generar dentro del estudio, el GADMA deberá asumir dichos valores.

CUARTO: El GADMA se compromete a delegar un técnico como punto focal, quien estará encargado de realizar los Términos de Referencia y presentar toda la documentación habilitante para la gestión del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la AME y el GADMA.

QUINTO: La vigencia de esta carta compromiso es de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

La presente Carta Compromiso, se suscribe en el Cantón Alausí, a los 13 días del mes de noviembre del 2024.

Ing. Patricio Maldonado
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPALES ECUATORIANAS (AME)

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSÍ